



MINISTERIO DEL TRABAJO

1-1010

Bogotá D.C.

Doctor

Jose Ignacio Orozco Martinez

Asesor G.05

Despacho Dirección General

jiorozco@sena.edu.co

Bogotá D.C.

No: 01-2-2023-000173
30/01/2023 10:52:50 a.m.

Asunto: Junta Administradora Contrato No. CO1.PCCNTR.1471299 del 16 de abril 2020.

Respetado doctor:

En atención al contrato No. CO1.PCCNTR.1471299 del 16 de abril 2020, suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Universidad Nacional de Colombia y cuyo objeto es: "Contratar los servicios de gestión y operación de los recursos del Fondo Emprender para garantizar la administración de los recursos asignados a cada plan de negocio y la implementación de los mismos, conforme al modelo 4k y los lineamientos del SENA y el Fondo Emprender, como también brindar soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero a los procesos que requiera el SENA Fondo Emprender para su operación, además de adelantar las acciones necesarias para recuperación de la cartera"; me permito informarle que se requiere su participación en la Junta Administradora del contrato mencionado, y conforme a la cláusula décima segunda del mismo, la cual señala las funciones de la misma así:

"(...) Para fines del Contrato se entenderá como Junta Administradora, el cuerpo colegiado constituido por las partes, encargado de velar por el óptimo funcionamiento del proyecto y aprovechamiento de los recursos del mismo. La Junta Administradora se reunirá por voluntad de cualquiera de sus miembros y estará integrada de la siguiente manera: a). El Director General del SENA o su delegado. b). El representante legal del operador o su delegado. c). El Director de Empleo y Trabajo del SENA o su delegado. d). El Director Administrativo y Financiero del SENA o su delegado. e). El Gerente del proyecto o su delegado. De lo ocurrido en cada reunión se levantarán las actas respectivas, por parte de la secretaría técnica de la Junta, la cual será ejercida por el SENA. La Junta Administradora tendrá las siguientes funciones: a) Regular la relación entre las dos Partes. b) Analizar el funcionamiento operativo y administrativo de los recursos del Fondo Emprender. c) Aprobar el plan operativo y los compromisos presupuestales que se deriven del mismo. d) Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el objeto del Contrato se cumpla a cabalidad. e) Reunirse una vez al mes o cuando se requiera. f) Las demás que se consideren pertinentes para el logro de los objetivos del Fondo Emprender. Nota: Los miembros del operador tendrán voz pero no voto".

Se adjunta link del contrato, el cual puede ser consultado en el link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1179232&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Cordial saludo,

JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
Director General del SENA

Proyectó: Mónica Torres – Abogada FE

Revisó y aprobó: Efraín Andres Rodríguez – Abogado DET / Diana Carolina Gutierrez - Abogada DET

Revisó y aprobó: Carlos Arturo Gamba – Coordinador Nacional de Emprendimiento

Dirección General/Regional/Centro

Dirección XXXXXX, Ciudad XXXXX. - PBX 57 601 5461500



@SENAComunica

www.sena.edu.co



GD-F-011 V.08